

## Consejería de Cultura, Educación y Turismo

**1241 ORDEN de 3 de febrero de 1988, sobre concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Lain Tour» con el n.º 1.764.**

Examinado el expediente instruido con fecha 13 de noviembre de 1987, a instancias de doña M.<sup>a</sup> Concepción Sánchez Martínez, en su calidad de Director-Gerente de la mercantil, «Lain Tour, S.A.», en solicitud de concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» minorista denominada «Lain Tour».

Resultando, que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia.

Resultando, que tramitado el expediente en la Dirección Regional de Turismo de esta Consejería, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Vistos el Real Decreto 3.080/1983, de 2 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Turismo; el Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas privadas; el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio y Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regulan el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, y demás concordantes.

Considerando, que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo A, minorista, con la denominación de «Lain Tour».

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

## RESUELVO

Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», minorista, a «Lain Tour», con el número 1.764 de orden, de la que es titular «Lain Tour, S.A.», y casa central en Santiago de La Ribera (Murcia), calle Bolarín, 2 bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con sujeción a los preceptos del Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, Reglamento de las Agencias de Viajes aprobado por Orden de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones de aplicación.

Murcia, 3 de febrero de 1987.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

## Consejería de Sanidad

**1234 ORDEN de 5 de febrero de 1988 de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la concesión y distribución de subvenciones a Instituciones Universitarias con fines de investigación sanitaria.**

Ilmos. Sres.:

Publicada la Ley «2/88, de 30 de enero» de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988 y aprobados los créditos previstos en el Programa de Salud Pública (18.02.413B) de la Dirección Regional de Salud para otorgar subvenciones a Instituciones Universitarias con fines de investigación sanitaria prevista en la disposición adicional primera de dicha Ley «que las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad, que no tengan en los mismos asignación nominativa, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, y que a tales efectos y por la Consejería correspondiente se establecerán caso de no existir, y previamente a la disposición de los créditos, las oportunas normas reguladoras de la concesión», parece conveniente establecer los criterios de distribución de las citadas subvenciones.

En su virtud,

## DISPONGO

1. Se convocan subvenciones a Instituciones Universitarias con fines de investigación sanitaria, por un importe total de 2.000.000 de pesetas.
2. Podrán participar en la presente convocatoria de subvenciones las Cátedras de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia vinculadas a Instituciones Sanitarias.
3. Las mencionadas Cátedras habrán de presentar junto con la solicitud, la siguiente documentación:
  - Memoria descriptiva y explicativa de la actividad de investigación sanitaria a realizar durante 1988, con expresión de, al menos, los medios materiales y personales que se destinarán al mismo.
4. Para la concesión de subvenciones, además de la calidad del trabajo presentado, se tendrá en cuenta la incidencia en problemas de salud de la Región de Murcia.
5. A efectos de la instrucción del correspondiente expediente, y formulación de la oportuna propuesta, la Dirección Regional de Salud, podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, informes o documentos estime necesarios.
6. Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General de esta Consejería o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Anexo I).
7. El plazo de solicitud será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden.
8. Los beneficiarios de la subvención quedan obligados a devolver el importe de la misma, cuando no haya sido destinado al fin para el que se concedió, o no haya sido justificado en tiempo y forma.

## DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente